



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
F.M.F. - F.M.A. - F.M.N.

REGTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

ORDEN DE RECTORADO 2014-080-ESPE-a-3

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 12 y 14 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE dispone que: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, "Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] "Las demás que señalen, la Constitución de la República del Ecuador, leyes conexas, la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional."*
[...];

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *"El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...];"*

Que, mediante oficio N° 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, el Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, expedido mediante orden de rectorado 2014-020-ESPE-a-3, del 16 de enero de 2014, en su Art. 8, dispone que *"...para cada proceso electoral existirá una comisión electoral integrada por designación de sus miembros, principales y alternos, por parte del H. Consejo Universitario, que estará conformada, con derecho a voz y voto, por el Vicerrector Académico General, quien la presidirá, un docente, una/un estudiante y una/un servidora/servidor pública/o o trabajadora/trabajador; y, una/un Secretaria/o designada/o de entre las/os secretarias/os académicos de la Universidad, que participará con voz y sin voto. Excepto el Vicerrector Académico General, los miembros titulares y alternos de la comisión electoral deberán cumplir los mismos requisitos que para ser candidatas/os se señalan, para cada caso, en el Art. 23 del presente Reglamento."*

Que, el Vicerrector Académico General, mediante memorando 2014-00248-VAG-ESPE-g, del 20 de febrero de 2014, remitida al H. Consejo Universitario Provisional mediante hoja de trámite 606, presentó la propuesta de conformación de la comisión electoral;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión ordinaria ESPE-HCUP-SO-2014-004, del 20 de marzo de 2014, en el segundo punto del orden del día conoció y debatió respecto de la propuesta de conformación de la comisión electoral presentada por el Vicerrector Académico General y adoptó la resolución ESPE-HCUP-2014-009;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-009; adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2014, en el siguiente sentido:

"Devolver la documentación al Vicerrector Académico General, por la imposibilidad de cumplir con el primer requisito exigido para ser parte de la comisión electoral, pues no hay constancia del padrón electoral, el mismo que, según el Reglamento de Elecciones de Representantes al Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se elaborará después de la designación de dicha comisión, circunstancia que precisa reformar el Reglamento. Una vez cumplido lo anterior, el Vicerrector Académico General, revisará la selección de quienes se propongan como integrantes de la comisión electoral y remitirá la propuesta para conocimiento y resolución del H. Consejo Universitario Provisional, adjuntando el expediente con la documentación que respalde el cumplimiento de requisitos en cada caso.

Esta resolución es de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la expedición de la correspondiente orden de rectorado."

Art. 2.- Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguese: Vicerrector Académico General y, Secretario del H. Consejo Universitario Provisional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 31 de marzo de 2014.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE



ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada



RAMC/JRVJ/PJLA